



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	JAIME RAFAEL ULLOA CARO
Accionado:	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
Radicación:	08001315300420240010700

Barranquilla, Abril Dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

El señor **JAIME RAFAEL ULLOA CARO** instaurar ACCION DE TUTELA contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por **AIME RAFAEL ULLOA CARO** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.-**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa, el juzgado accionado deberá remitir con la contestación el proceso 08001405301520230072400

TERCERO : VINCULAR al BANCO DAVIVENDA, toda vez que puede resultar afectado con el fallo.

CUARTO : NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8cd5df55dc78737b5f7cfcc3554f7a0ddcc41caef73f90c33d95b2711f44c6**

Documento generado en 18/04/2024 10:27:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**